



Protocolo para el manejo integral de desechos bioinfecciosos



Protocolo para el manejo integral de desechos bioinfecciosos

Hola; antes de iniciar este recorrido y profundizar en temas relacionados con la asistencia a personas, el Núcleo Salud, Cultura y Artesanías le da la más cordial bienvenida a este recurso didáctico, el cual tiene como propósito explicar el protocolo para el manejo integral de residuos bioinfecciosos.

Este material forma parte de una serie de recursos educativos que describen las principales medidas de bioseguridad utilizadas en la asistencia a personas adultas mayores.

El manejo integral de residuos bioinfecciosos o biopeligrosos (se les conoce de ambas formas) es una actividad fundamental que tiene como propósito, en primera instancia, ayudar a reducir el riesgo que implican los residuos o desechos bioinfecciosos para la salud de las personas, y, en segundo lugar, cortar la cadena de transmisión de enfermedades que se podría generar, producto de una inadecuada manipulación de este tipo de desecho.

Para efectos de este recurso didáctico, se toma como referencia parte de la normativa que el Ministerio de Salud de Costa Rica ha emitido, tal como la Ley No. 8839 - *Ley para la Gestión Integral de Residuos*, así como el Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines, para normar la adecuada gestión de estos desechos dentro del país.



Conceptos asociados al manejo integral de desechos bioinfecciosos

Según el Ministerio de Salud de Costa Rica (2002), un desecho bioinfeccioso o infectocontagioso es *“aquel que contiene bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad de causar infección o que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres vivos o al ambiente humano”*.

En otras palabras, son desechos que contienen sustancias biológicas con capacidad de producir una enfermedad infecciosa en personas o animales. De ahí es que se deriva la importancia de realizar un adecuado manejo de este tipo de desechos en todas aquellas actividades que los lleguen a generar.

En ese sentido, el Ministerio de Salud (2002) establece el concepto de gestión o manejo de desechos, el cual *“se refiere a la clasificación, separación, envasado, almacenamiento temporal, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos infectocontagiosos”*.

Como bien se aprecia, el manejo de este tipo de desecho implica una serie de etapas o fases que abarcan desde su generación hasta su disposición final, y en cada una de estas, la persona asistente puede tener diversos niveles de participación. Al respecto, el Ministerio de Salud, mediante la Ley No. 8839 - *Ley para la Gestión Integral de Residuos*, introduce un principio muy importante para poder lograr el manejo integrado de los desechos, y es la responsabilidad compartida, la cual se define de la siguiente manera: *“la gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos los productores, importadores, distribuidores, consumidores, gestores de residuos, tanto públicos como privados”* (Ministerio de Salud, 2010).

Etapas para el manejo integral de desechos bioinfecciosos



Paso 1: Clasificación

Se consideran desechos bioinfecciosos a los fluidos corporales tales como: la sangre y sus derivados, orina, heces o saliva que estén sobre objetos o superficies y que tengan una alta probabilidad de presencia de microorganismos. Un ejemplo son los desechos patológicos como los residuos de piel o algún otro tejido corporal.



Paso 2: Separación

Los desechos bioinfecciosos se deben separar en bolsas de plástico, impermeables, de calibre mínimo 60 micras. Los materiales utilizados en su fabricación deberán provenir de materia virgen y estar libres de metales pesados y cloro, mientras que los colorantes deberán ser inocuos. El color de las mismas deber ser rojo, para poder identificar este tipo de desecho en las siguientes etapas del proceso.



Paso 3: Envasado

Las bolsas se llenarán hasta dos terceras partes de su capacidad, con un peso máximo de 8 a 10 kg, cerrándose antes de ser transportadas al sitio de almacenamiento, y deberán tener la leyenda que indique "PELIGRO DESECHO INFECTO-CONTAGIOSO" y estar marcadas con el símbolo universal de riesgo biológico.



Paso 4: Almacenamiento temporal

Se debe disponer de algún tipo de dispositivo o recipiente exclusivo para su almacenamiento temporal. Este almacenamiento deberá realizarse en una zona separada y alejada de los lugares donde se realizan las actividades de asistencia a las personas adultas mayores. Es importante indicar que este tipo de almacenamiento debe evitar las altas temperaturas, la humedad y la presencia de animales que dañen las bolsas que contiene los desechos o insectos que puedan posarse sobre este tipo de desecho. Asimismo, este tipo de almacenamiento no deberá superar las 72 horas.



Paso 5: Recolección y transporte interno

Se deberá disponer de algún tipo de dispositivo o recipiente exclusivo para la recolección y transporte así como rutas definidas dentro de las instalaciones para este fin, evitando los lugares donde se hayan realizado labores de asistencia. Este tipo de dispositivos deberá estar rotulado con la leyenda "Uso exclusivo para desechos infecto-contagiosos", y se deberá lavar y desinfectar frecuentemente con agua y jabón, y algún producto químico que garantice las condiciones higiénicas.



Paso 6: Tratamiento y disposición final

Los desechos infectocontagiosos deberán ser tratados por métodos físicos o químicos y deberán garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y contar con sistemas de control de la efectividad del proceso. Este tipo de tratamientos así como la disposición final de los desechos solo los podrán realizar los establecimientos especializados para tales fines y que cuenten con la autorización del Ministerio de Salud.



Responsabilidades de las fuentes generadoras de desechos

El Ministerio de Salud, mediante la Ley No. 8839 - *Ley para la Gestión Integral de Residuos*, establece que toda persona física o jurídica que se considere generadora de desechos tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Reducir la generación de residuos y cuando esta generación no pueda ser evitada, minimizar la cantidad y toxicidad de los residuos a ser generados.
- b) Separar los residuos desde la fuente, clasificarlos y entregarlos a un gestor autorizado o a un sistema municipal, de conformidad con el Reglamento de esta Ley y el reglamento municipal que le corresponda, con el fin de facilitar su valorización.
- c) Entregar los residuos sujetos a disposición final y vigilar para que sean gestionados en forma ambiental y sanitariamente segura, por medio de un gestor autorizado.
- d) Gestionar los residuos en forma tal que estos no pongan en peligro la salud o el ambiente, o signifiquen una molestia por malos olores, ruido o impactos visuales, entre otros.
- e) Gestionar sus residuos únicamente con gestores autorizados para brindar servicios de gestión de residuos.
- f) Mantener un registro actualizado de la generación y forma de gestión de cada residuo.
- g) Reportar a las autoridades competentes sobre su gestión en materia de residuos, según se establezca en esta Ley y en los reglamentos que de ella deriven.
- h) Fomentar el uso de alternativas de producción más limpias y de manejo de residuos en forma integral.



Síntesis

- El manejo de desechos bioinfecciosos evidentemente es una actividad fundamental en el ámbito de la bioseguridad y, al igual que el resto medidas, su propósito es proteger la salud humana de los riesgos biológicos y enfermedades infecciosas.
- Si las personas involucradas en la asistencia a personas ponen en práctica, de manera responsable y correcta, cada una de las etapas que conforman el manejo integral de desechos bioinfecciosos, estarán evitando focos infecciosos, cortando la cadena infecciosa de muchas enfermedades y protegiendo la salud de las personas asistidas y su propia salud.
- El Ministerio de Salud juega un papel fundamental a nivel país en el manejo integral de desechos bioinfecciosos, pero es evidente que, sin el trabajo consciente y articulado con la sociedad civil, esta tarea no sería posible, y todas las personas involucradas en la asistencia a personas estarían en riesgo de enfermar.



Bibliografía

Ministerio de Salud. (2002). Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines. Costa Rica: Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo n.30965, del 17 de diciembre del 2002. Versión del 28 de mayo del 2008. Consultado en: https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49953&nValor3=74160&strTipM=TC

Ministerio de Salud. (2010). Ley n.8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos. Costa Rica: Asamblea Legislativa, 24 de junio del 2010. Versión del 8 de octubre del 2010. Consultado en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=68300&nValor3=83024